

Vista la solicitud de la señorita con Documento
Único de Identidad número
quien solicita:

"1. Población privada de libertad perteneciente a pandillas desagregada por centro penitenciario y pandilla perteneciente para los años 2012, 2013, 2014 y 2015; 2. Población privada de libertad perteneciente a pandillas desagregada por sexo, edad y centro penitenciario para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 1er semestre 2015; 3. Detalle de nivel educativo (primer grado, segundo grado, tercer grado, cuarto grado, etc.... hasta bachillerato) de población pandillera privada de libertad desagregada por sexo, edad y centro penitenciario para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 1er semestre 2015; 4. Procedencia o municipios de domicilios de población pandillera privada de libertad desagregada por sexo, y centro penitenciario para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 1er semestre 2015; 5. Conformación y cantidad de miembros de equipo técnico criminológico por Centro Penal o Centros Penales que atienden, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 6. Cantidad y tipo de dictámenes remitidos de los equipos técnicos criminológicos a Consejo Criminológicos Regionales por sexo de los privados de libertad atendidos, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 7. Cantidad y tipo de dictámenes remitidos de los equipos técnicos criminológicos a Consejo Criminológicos Regionales por sexo de los privados de libertad PANDILLEROS atendidos, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 8. Cantidad y tipo de capacitaciones otorgadas a los equipos técnicos criminológicos de los centros penitenciarios y del personal de seguridad, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 9. Cantidad y tipo de propuestas de ubicación de internos realizadas por equipos técnicos criminológicos de los centros penitenciarios, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 10. Reglamento interno de los Centros Penitenciarios vigente; 11. Cantidad y conformación de miembros de seguridad por Centro Penitenciario para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 1er trimestre 2015. 12. Cantidad de ingresos y egresos de internos por Centros Penitenciarios, conglomerados anuales, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 13. Cantidad de requisas coordinadas y supervisadas por la Subdirección de Seguridad por Centro Penitenciario, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 14. Cantidad y tipo de personal de las Clínicas penitenciarias por Centro Penal, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 15. Cantidad y tipo de campañas de salud desarrolladas anualmente por clínicas penitenciarias por Centro Penal, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 16. Personal que atiende talleres ocupacionales por centro penitenciario, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 17. Cantidad de talleres existentes por Centro Penal y número de privados de libertad participantes, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 18. Cantidad de internos por hora trabajadas en taller, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 19. Cantidad de privados de libertad que han o están cursando años escolares en los centros penitenciarios, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 1er semestre 2015; 20. Población privada de libertad desagregada por sexo, edad y centro penitenciario para el 1er semestre 2015 (01 de enero a 01 de julio de 2015); 21. Detalle de

nivel educativo (primer grado, segundo grado, tercer grado, cuarto grado, etc.... hasta bachillerato) de población privada de libertad desagregada por sexo, edad y centro penitenciario para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 1er semestre 2015 (01 de enero a 01 de julio de 2015); 22. Procedencia o municipios de domicilios de población privada de libertad desagregada por sexo, y centro penitenciario para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 1er semestre 2015 (01 de enero a 01 de julio de 2015)."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades y Centros Penitenciarios correspondiente, art 69 LAIP, a tal efecto se anexan documentos a esta resolución en respuesta a sus peticiones.

- a) Referente a su petición primera, se adjunta Anexo N° 1.
- b) Referente a su petición dos, se adjuntan Anexos N° 1 y 2.
- c) Referente a su petición tres, se adjunta anexo N°3, sobre el nivel educativo de los que pertenecen a maras o pandillas desde primer grado hasta bachillerato.
- d) Referente a su petición cuatro se le comunica que esta información es confidencial, por pertenecer a cada Privado de Libertad, sin embargo con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública se proporcionan datos estadísticos generales de todos los Privados de Libertad para lo cual deberá ingresar al siguiente link.
http://www.dgcp.gob.sv/index.php?searchword=estadistica&searchphrase=any&limit=&ordering=newest&Itemid=99999999&option=com_search&x=0&y=0; asimismo para la respuesta veintidós.
- e) Referente a petición quinta se hace del conocimiento que según el artículo 31-A inc. 2°, de la Ley Penitenciaria, los Equipos Técnicos Criminológicos estarán integrados por un Abogado, un Psicólogo, un Licenciado en Trabajo Social y un Licenciado en Ciencias de la Educación. Por lo cual se adjunta anexo N°4.
- f) Sobre la petición seis y siete, se le hace saber que, de conformidad al artículo 31-A de la Ley Penitenciaria, las funciones que realizan los Equipos Técnicos Criminológicos son: evaluaciones periódicas a los internos, proponer a los Consejos Criminológicos Regionales la ubicación de los internos en las fases de régimen penitenciaria, pero el artículo 31 del mismo cuerpo de ley, establece que una de las funciones de los Consejos Criminológicos Regionales respectivos, es determinar el régimen de ejecución de la pena y las medidas de seguridad, como el tratamiento de cada penado y esto lo realizan de conformidad a un estudio científico y establecer mediante dictámenes su resolución. Por lo que los Equipos Técnicos Criminológicos, no realizan dictámenes sino que realizan

propuestas de egresos e informes de conducta, porque los dictámenes es una función meramente de los Consejos Criminológicos.

- g) Referente a petición ocho, se agrega a esta resolución Anexo N° 5.
- h) Referente a petición nueve, se le entregó con anterioridad según consta en Resolución UAIP/OIR/106/2015, en tal sentido se tiene por contestada su petición para los años 2014 y 2015, no así de los otros años solicitados, en tal sentido se adjunta documentos con anexo N°6. Al 07/08/2015.
- i) Se adjunta Reglamento Interno de Centro Penitenciario vigente (Ejemplar). Art. 30 LAIP, por Reserva de Información.
- j) En referencia a ítem once, se proporciona el siguiente link: <file:///C:/Users/HP/Downloads/Detalle%20del%20n%C3%BAmero%20de%20Servidores%20P%C3%ABlicos%20de%20la%20Instituci%C3%B3n.pdf> en donde encontrará la cantidad de personal administrativo y de seguridad con que cuenta esta Dirección General de Centros Penales. (10/2014)
- k) Sobre la pregunta doce, se proporciona anexo N° 7.
- l) Sobre ítem de trece, se agrega decomisos en Centros Penales desde los años 2009 al 2015 (incluye requisas), en anexo N° 8. Al 03 de junio de 2015. Ref.085-15.
- m) Cantidad y tipo de personal de las Clínicas penitenciarias, se encuentra en anexo N° 9. (Al 15 de julio de 2015)
- n) Cantidad y tipo de campañas de salud desarrolladas anualmente por clínicas penitenciarias por Centro Penal, según anexo N°10 proporcionado por Unidad Médica Odontológica y anexo N° 11 proporcionado por Secretaría General, ambas de esta Dirección General mediante donaciones de Iglesias y ONG's, entre otros.
- o) Se proporciona cantidad de Privados que participan en talleres y cantidad de talleres del Sistema Penitenciario, según consta en anexo N°12; asimismo cantidades y personal que atiende los talleres ocupacionales según consta en anexo N° 13 y no así de lo referente a las horas trabajadas, por depender de cada caso en particular.
- p) En referencia a ítem diecinueve sobre cantidad de privados de libertad que han o están cursando años escolares en los centros penitenciarios se adjunta anexo N° 14.
- q) En referencia a ítem veinte, se adjunta anexo N°15 donde se detalla estadístico de población privada de libertad, año 2015, por sexo, edad y Centro Penal.
- r) Asimismo sobre ítem veintiuno, se adjunta el anexo 16.

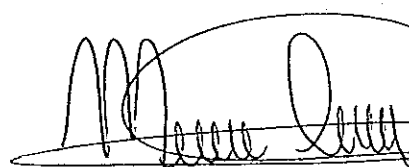
Mencionando además, que la información proporcionada está basada en Datos Estadísticos Generales en razón de preservar la organización, funcionamiento y control administrativo de los Centros Penales, según artículo 19 de la Ley Penitenciaria, artículo 28


del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, en relación con el artículo 27 de la Constitución de la República.

No omito manifestar que la información proporcionada es en razón que esta Dirección General según su Sistema Penitenciario, únicamente la posee en tal sentido, siendo inexistente el resto de acuerdo al art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo comunicarle que los datos estadísticos proporcionados cambian constantemente de acuerdo a Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las quince horas con dos minutos del día trece de agosto de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información Ad-Honorem



MJCA/dr

Ref. Solicitud UAIP/OIR/100/2015